



RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 001-2025-PROCIENCIA-UA

Lima, 14 de enero de 2025

VISTOS: El Informe N° D000004-2025-PROCIENCIA-UA-AOE el cual cuenta con Proveído N° D000135-2025-PROCIENCIA-UA ambos de fecha 09 de enero de 2025, y el correo electrónico de fecha 13 de enero de 2025, emitidos por la Unidad de Administración de PROCIENCIA, el Memorando N° 001-2025-PROCIENCIA-UPP de fecha 09 de enero de 2025, emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del PROCIENCIA, y el Informe N° D000005-2025-PROCIENCIA-UAL-ARR de fecha 13 de enero de 2025, el cual cuenta con Proveído N° D000033-2025-PROCIENCIA-UAL de fecha 14 de enero de 2025, emitidos por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), el Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI);

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia del CONCYTEC, ente rector del SINACTI (hoy SINACTI);



Firma Digital

Firmado digitalmente por
HUASUPOMA BECERRA DIEGO
ARTURO FIR 41186524 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.01.2025 13:26:30 -05:00

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el TUO de la Ley, cuyo artículo 15, establece que teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, asimismo, que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento, y finalmente que el Plan



Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, según el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Por su parte el numeral 6.2 del artículo 6 indica que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, de acuerdo al numeral 6.3 del artículo 6 del referido dispositivo legal, la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, en concordancia con la citada normativa, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE se aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominado "Plan Anual de Contrataciones", la cual dispone en referencia "De la Planificación y Formulación del Plan Anual de Contrataciones" en el literal 7.1.1 que, de conformidad a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, la programación de las necesidades de bienes, servicios y obras se realiza de acuerdo con lo previsto a las disposiciones dictadas por la Dirección General de Abastecimiento en el marco del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, mientras que, el literal 7.1.2 indica que a partir del Cuadro Multianual de Necesidades se formula el Plan Anual de Contrataciones, utilizando el formato establecido por el OSCE, cuyo archivo se encuentra publicado en el portal web del SEACE;

Que, asimismo, en el numeral 7.2 dispone el contenido que debe contener el Plan Anual de Contrataciones, en tanto que, el literal 7.3.1 señala que, el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de la misma manera, en el literal 7.3.2 indica que el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA); mientras que el literal 7.4.4 establece el Plan Anual de Contrataciones debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación, así mismo, el Plan Anual de Contrataciones debe publicarse en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere, así como estar a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 165-2024-CONCYTEC-P de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al Año Fiscal 2025, del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, por un monto ascendente a S/ 238'597,935,00 (Doscientos treinta y ocho millones quinientos noventa y siete mil novecientos treinta y cinco y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Dirección Ejecutiva N° 001-2025-PROCIENCIA-DE de fecha 03 de enero de 2025, se delegó al responsable de la Unidad de Administración de PROCIENCIA durante el año fiscal 2025 diversas facultades, entre las que se encuentra la de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones, de conformidad con las disposiciones del TUO de la Ley N° 30225 y su reglamento, así como evaluar y supervisar su ejecución;



Firma Digital

Firmado digitalmente por
HUASUPOMA BECERRA DIEGO
ARTURO FIR 41186524 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 14.01.2025 13:26:44 -05:00



Que, mediante Informe N° D000004-2025-PROCIENCIA-UA-AOE y Proveído N° D000135-2025-PROCIENCIA-UA, ambos de fecha 09 de enero de 2025, se recomienda aprobar el Plan Anual de Contrataciones del PROCIENCIA para el año 2025, para la contratación, la contratación del servicio de seguro médico familiar para los trabajadores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 y pensionistas, por un importe de S/ 210,000.00 (Doscientos diez mil y 00/100 Soles), la contratación del servicio de limpieza de local para el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, por un importe de S/ 95,000.00 (Noventa y cinco mil y 00/100 Soles), la contratación del servicio de correo electrónico y herramientas de colaboración en nube para el PROCIENCIA, por un importe de S/ 90,000.00 (Noventa mil y 00/100 Soles), la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el programa nacional de investigación científica y estudios avanzados, por un importe de S/ 95,000.00 (Noventa y cinco mil y 00/100 Soles), la contratación del servicio de entrega de vale (tarjetas electrónicas) por consumo de alimentación y recarga mensual, para los servidores del D.L 728 DEL PROCIENCIA, por el importe de S/ 59,400.00 (Cincuenta y nueve mil cuatrocientos y 00/100 Soles), y la contratación del servicio de infraestructura en nube para la plataforma informática del PROCIENCIA, por un importe de S/ 120,000.00 (Ciento veinte mil y 00/100 Soles), para lo cual adjunta el "Formato PAC 2025" correspondiente, el cual fue actualizado y compartido mediante Correo Electrónico de fecha 13 de enero de 2025 emitido por la Unidad de Administración;

Que, al respecto, mediante Memorando N° 001-2025-PROCIENCIA-UPP de fecha 09 de enero de 2025, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de PROCIENCIA señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para los procesos de selección de contratación citados precedentemente en la fuente de financiamiento recursos ordinarios de la UE 003 PROCIENCIA;

Que, mediante Informe N° D000005-2025-PROCIENCIA-UAL-ARR de fecha 13 de enero de 2025, el cual cuenta con Proveído N° D000033-2025-PROCIENCIA-UAL de fecha 14 de enero de 2025, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, teniendo en cuenta lo informado por esta Unidad de Administración, y al contar con la viabilidad presupuestal de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión legal favorable para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de PROCIENCIA para el Año Fiscal 2025, manifestando que ello se encuentra acorde con lo dispuesto en el artículo 15 del TUO de la Ley N° 30225; y el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;



Firmado digitalmente por
HUASLUPOMA BECERRA DIEGO
ARTURO FIR 41186524 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.01.2025 13:26:56 -05:00

Con la visación del encargado de las funciones de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del PROCIENCIA, del encargado de las funciones de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, en el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P, y en uso de la facultades delegadas mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2025-PROCIENCIA-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, correspondiente al año fiscal



2025, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- Proceder con la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución y su anexo al Director Ejecutivo de PROCIENCIA, así como disponer su publicación en el portal de Transparencia de PROCIENCIA.

Regístrese y comuníquese.



Firma Digital

Firmado digitalmente por
HUASUPOMA BECERRA DIEGO
ARTURO FIR.41196624 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.01.2025 13:27:06 -05:00

ORLANDO JOSÉ PICHÍ MENDOZA
Responsable (e) Unidad de Administración
Programa Nacional de Investigación Científica
y Estudios Avanzados
PROCIENCIA



Evaluando el proceso 4

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS

B) AÑO :

2025

C) BICLAS :

E) RUC :

308055198

N. REF.	Item Único / Descripción de bien	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	CONDICIÓN DE LA COMPRA, CONDICIÓN O PREFERENCIA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	LA SOLUCIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS. ITEM (incluye cantidad e unidad)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	ESTADO DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CODIGO UNDO DE INVERSOR (PRINCIPAL)
																DETA	PROY	DET							
1	1 - Ocio	1 - Compra Corporativa Facultativa		1 - Por procedimiento de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	Contratación del servicio de seguro médico familiar para los investigadores sujetos al régimen laboral de la Ley 125 y preafiliada		841310020004877	30 - Servicios	1.00	1 - Soles		210.000.00	15	01	30	00	9 - Setiembre	301 - Sin Modalidad	Comis		0 - SI
2	1 - Ocio	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	Contratación del servicio de correo electrónico y transferencia de colaboración en nube para el personal		8111210200001940	30 - Servicios	1.00	1 - Soles		90.000.00	15	01	30	00	11 - Noviembre	301 - Sin Modalidad	DEC		0 - SI
3	1 - Ocio	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	Contratación del servicio de impresión local para el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados		9111900200000133	30 - Servicios	1.00	1 - Soles		95.000.00	15	01	30	00	10 - Octubre	301 - Sin Modalidad	DEC		0 - SI
4	1 - Ocio	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO	0 - NO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS		0210100100094854	30 - Servicios	1.00	1 - Soles		95.000.00	15	01	30	00	08-Agosto	301 - Sin Modalidad	DEC		0 - SI
5	1 - Ocio	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO	0 - NO	Servicio de entrega de los boletines electrónicos por correo de distribución y entrega mensual para los miembros del C.I. DEL PROCEDENCIA		911190000071792	30 - Servicios	1.00	1 - Soles		58.400.00	15	01	30	00	08-Agosto	301 - Sin Modalidad	DEC		0 - SI
6	1 - Ocio	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO	0 - NO	Contratación del servicio de mantenimiento en nube para los sistemas informáticos del PROCEDENCIA		8111210200001940	30 - Servicios	1.00	1 - Soles		120.000.00	15	01	30	00	02-enero	301 - Sin Modalidad	DEC		0 - SI



Firma Digital

Firmado digitalmente por OLIVERA ENRIQUEZ Amner Rolando FAU 20135727394 soft Motivo: Day V B Fecha: 13.01.2025 10:23:48 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por PICHÍ MENDOZA Orlando José FAU 20135727394 soft Motivo: Day V B Fecha: 13.01.2025 10:40:52 -05:00